



q. conceptuen ser convenientes: ya fin de
 evitar semejante procedimiento y consecuan-
 cia desagradable que son subsiguientes, pi-
 den a V. S. acuerde se le haga saber en los térmi-
 nos que correspondan, su deliberacion al Ayuntamiento
 de Fuente Nueva, al propio tiempo que se suplican
 al Excmo. Sr. Caballero Capitan de su seno, para que
 en union del Sindico Personero como Representante del
 pueblo, con uno de los Secretarios de su mayor, pa-
 raden a la orden de la indicada Diputacion de Campo
 para el efecto de abolir los puntos y demas que se hallan estable-
 cidos para el continuado abastecido de este modo
 en los puntos de su mayor y puesta en el
 lugar de la Diputacion y deora la autoridad de V. S. ajada
 en la ciudad de Castagona el dia de Febrero de 1824. Nro.
 Sr. D. Juan de los Rios = Jefe de la Diputacion = Diego Juan
 de las Casas = Jefe de la Diputacion = Jefe de la Diputacion = Jefe de la Diputacion
 de este informe por este Ayuntamiento acordado:
 con la conformidad con lo contenido, y se comisiona al Pro-
 curador D. Pedro Mateo Jimenez, en union del Sindico
 Personero D. Juan de los Rios, con uno de los Sny.
 de esta corporacion por el efecto que se expresa
 V. S. en este Ayuntamiento, en su opinion de D.
 Diego Juan de los Rios = Jefe de la Diputacion = Jefe de la Diputacion = Jefe de la Diputacion

